## **LEY DE 26 DE JULIO DE 1938**

Dispensario antituberculoso.-Autorízase la venta de un lote municipal en esta ciudad.

TCNL. GERMÁN BUSCH, Presidente Constitucional de la República,

Por cuanto, la H. Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## LA CONVENCIÓN NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.-Se autoriza a la municipalidad de La Paz, para la venta de un lote de terreno con 311 metros cuadrados de extensión, situado entre la Plaza Alonso de Mendoza, calle Bozo y Conde-Huyo, por el precio estipulado de 40,000.- bolivianos y con destino a la construcción de un dispensario antituberculoso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional. La Paz, 19 de julio de 1938.

Renato A. Riverín.-A. Landivar Z., Convencional Secretario.-J. Lijerón Rodríguez, Convencional Secretario.-R.. Jordán Cuellar, Convencional Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República;

Palacio de Gobierno, 26 de julio de 1938.

Tcnl. G. Busch.-G. Gosalvez.

Es conforme:

G. Zarate.

Oficial Mayor de Gobierno.